

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2019	ACTOR: AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: center;">16/julio/2019</p> <p>Vistos el escrito y anexos, suscrito por quien se ostenta como Síndico del Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la entidad.</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer en representación del Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia; en consecuencia, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por aportadas pruebas.</p> <p>Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos de Veracruz de Ignacio de la Llave; consecuentemente, con copia simple del escrito, empláceseles para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a las autoridades demandadas, por conducto de quien legalmente las represente, para que al dar contestación a la demanda envíen a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de todas las documentales relacionadas con la omisión impugnada; apercibidas que, de no cumplir con lo requerido, se les aplicará una multa. No ha lugar a proveer de conformidad la solicitud del promovente en el sentido de tener como tercero interesado al Poder Ejecutivo Federal, al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>no advertirse el perjuicio o afectación que podría producirle la resolución que en su momento dicte esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de las constancias necesarias que integran este expediente.</p> <p>Se habilitan días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades demandadas.</p>
2	<p>INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">16/julio/2019</p> <p>Se niega la suspensión en los términos pretendidos por el Municipio actor en cuanto a los recursos que menciona.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada para que los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad se abstengan de interrumpir o suspender la entrega de recursos económicos en los términos precisados en este proveído.</p> <p>La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente.</p> <p>Para el debido cumplimiento de la presente medida cautelar notifíquese este proveído a la Secretaría de Finanzas y Planeación, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se habilitan días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, OAXACA	16/julio/2019 Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de San Dionisio Ocoteppec, Estado de Oaxaca, para que se suspendan los efectos y/o consecuencias de la acreditación del ciudadano precisado en el acuerdo de mérito como agente del Ayuntamiento o auxiliar del citado municipio, llevada a cabo por la Secretaría General de Gobierno de la entidad, conforme a lo señalado en este proveído, hasta en tanto se resuelva el fondo del presente asunto. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente. Para el debido cumplimiento de la presente medida cautelar notifíquese este proveído a la Secretaría General de Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
---	--	---	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA